



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0203-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTO:

El Requerimiento N°002-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM, de fecha 16 de febrero del 2023, promovido por el Responsable de meta, Decreto N°4170660/3362188-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM, de fecha 16 de febrero del 2023, Oficio N° 147-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 17 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N°0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, Informe N° 55-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 27 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4195200/3380740, Memorandos Ns° 258, 259, 260, 261, 262 y 263-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 28 de febrero del 2023, Decretos Ns°4199060/3380740, 4199061/3380740, 4199063/3380740, 4199064/3380740, 4199065/3380740 y 4199066/3380740-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 28 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 042-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre contratación temporal de personal para la Meta/Proyecto 017: **“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, AYACUCHO”**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 042 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 017: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES**



**PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, AYACUCHO**", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Requerimiento N°002-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM, de fecha 16 de febrero del 2023, con registro SIGEDO N°4170660/3362188 promovido por el Responsable de meta, solicita la contratación de personal para proyectos de inversión Y Decreto N°4170660-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM, de fecha 16 de febrero del 2023 el Director de la Sub Dirección de Estudios y Operación, autoriza el trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 147-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 17 de febrero del 2023, remite propuesta para la contrata de profesional para el cargo de Técnico Agropecuario a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 55-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, ambos de fecha 27 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de **Técnico Agropecuario** del citado proyecto, resultando como ganadores los administrados: **Juan FLORES PALOMINO, Armando GARCÍA CURÍ, Bernabe SANCHEZ HUAUYA, William ASTO FERNANDEZ, Jesús HUAMANI FERNANDEZ y Justo DIAZ QUISPE**, a mérito del cual mediante Decretos N° 4195200 -2023-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 28 de febrero del 2023 la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos Ns° 258, 259, 260, 261, 262 Y 263-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato de los administrados **Juan FLORES PALOMINO, Armando GARCÍA CURÍ, Bernabe SANCHEZ HUAUYA, William ASTO FERNANDEZ, Jesús HUAMANI FERNANDEZ y Justo DIAZ QUISPE**, como Técnico Agropecuario de la Meta/Proyecto: 017:"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0203 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

**FAJARDO , AYACUCHO**", a partir del 01 de Marzo al 30 de abril del 2023, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, respectivamente; así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 017: "MEJORAMIENTO**



DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, AYACUCHO”, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Téc. Agro. Juan. FLORES PALOMINO	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP INTEGRAL
Téc. Agro. Armando, GARCÍA CURÍ	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP INTEGRAL
Téc. Agro. Bernabé, SÁNCHEZ HUAUYA	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Téc. Agro. William, ASTO FERNANDEZ	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Téc. Agro. Jesús, HUAMANI FERNANDEZ	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP INTEGRAL
Téc. Agro. Justo, DÍAZ QUISPE	Técnico agropecuario	6-000009/ 2341749	2,769.00	231.00	3,000.00	249.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0203-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

**ARTÍCULO TERCERO.-** Respecto a las vacaciones de los servidores contratados, este se registrará conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los servidores contratados tienen derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N°002-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM, de fecha 16 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto: 017: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora



100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL